



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Seis de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2004-00639-00

I. Atendiendo las constancias secretariales que anteceden y los ingentes esfuerzos por ubicar el proceso Verbal Sumario de Fijación de Cuota Alimentaria instaurado por SANDRA ISABEL HOYOS VELÁSQUEZ frente a LEONARDO FABIO VILLA ÁLVAREZ, tramitado bajo el Radicado: 2004-00639; búsqueda realizada no sólo por el Despacho sino también por el Centro de Servicios Administrativos de la localidad como custodiantes del Archivo del Juzgado, resultando infructuosos todos los pormenores tendientes a localizar el proceso; procede el suscrito Juez conforme a los poderes de ordenación e instrucción con que aparece investido Art. 43 del C.G. del P., a ORDENAR llevar a cabo el procedimiento de RECONSTRUCCIÓN del cartapacio de conformidad con el Art. 126 *Ibidem*.

Razón por la cual se REQUIERE a las partes para que alleguen todos los documentos que se encuentren en su poder del prenombrado dossier a fin de llevar a cabo dicha reconstrucción; fijándose fecha para la diligencia el próximo LUNES 29 DE ENERO DE 2024 A LAS 10:00 A.M., la cual se realizará de manera presencial en las instalaciones del Juzgado; con la PRECISIÓN de que en caso de no asistir cualquiera una de las partes se dará aplicación a los Núm. 3° y 4° del Art. 126 *Ídem*.

II. Cabe precisar que hasta tanto no se lleve a cabo la reconstrucción del expediente, no resulta posible atender la solicitud de levantamiento de la comunicación de retención voluntaria de pensión.

III. Aparte de la Notificación por Estados Art. 295 *Ídem* ENTÉRESE a las partes por medio más expedito posible dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453b311f59a402d4d006e727d24316ec836bceda3130e4450453d297094d6025**

Documento generado en 06/12/2023 03:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>